



O R D E N A N Z A N° 112/2017

Piedras Blancas 22 de noviembre de 2017

V I S T O:

La donación realizada por la firma Corralón El Solar; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Motomel pone a disposición en sus puesto de venta sin costo las nuevas motoguadañas de 32,6 y 51,6 centímetros cúbicos, a fin de que estos seleccionen entre sus clientes potenciales usuarios de este tipo de máquinas de corte y desmalezado otorgándoles el producto en carácter de donación, a modo de promoción de los nuevo productos de la marca.

Que Corralón El Solar manifiesta la voluntad de donar al Municipio de Piedras Blancas una motoguadaña nueva sin uso; Marca Motomel, Modelo: CG520B, de 51,6cc.

Que ante esta circunstancia el Municipio no tiene objeción, puesto que se trata de un aporte al mantenimiento de los espacios públicos y áreas verdes que se realiza desde el Área de Parques y Paseos de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Que ante ello resulta necesario el dictado de la normativa donde se manifieste la voluntad de la Municipalidad de Piedras Blancas de aceptar las donaciones detalladas precedentemente.

Que la Legislación Provincial Ley N°10.027, Régimen Municipal, y modificatoria Ley N°10.082, y Decretos Reglamentarios, prevé en su Título III, Capítulo II, Artículo 95°, inciso r, la autorización al Ejecutivo Municipal por parte del Concejo Deliberante para la aceptación de donaciones.

Que en consecuencia el Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar ad-referéndum del Concejo Deliberante la donación de la firma Corralón El Solar.



Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: *Aceptase Ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Piedras Blancas, la donación de la firma Corralón El Solar, de una motoguadaña nueva sin uso; Marca Motomel, Modelo: CG520B, de 51,6cc conforme a lo considerandos de la presente.*

ARTICULO 2°: *Notificase al Dpto. Contable para la incorporación del bien donado al inventario municipal.*

ARTICULO 3°: *Notificase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Ambiente Municipal, para su conocimiento y para la afectación de la maquina a los trabajos pertinentes que desde el Área de Parques y Paseos se realizarán.*

ARTICULO 4°: *Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.*

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesion Ordinaria del 22 de noviembre del año 2017.

*Aprobado por **Unanimidad:***

Por la Positiva: *Ridolfi, Diego.*

Alves, Stella.

Fritzler, Federico.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Tosso, Nadia.

Millanes, Nestor.